



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT Y
LA ASOCIACIÓN GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT.**

Finestrat a 07 de agosto de 2025

REUNIDOS:

De una parte, **D Juan Francisco Pérez Llorca, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Finestrat**, con C.I.F P- 03006900-B y domicilio en Plaça de l'Ajuntament, nº 1, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Finestrat y **D Jorge Cuerda Mas, Secretario General del Ayuntamiento de Finestrat, quien da fe de este acto.**

Y de otra parte **D Juan Fernández Campos**, provisto de DNI. -, presidente de la **ASOCIACIÓN GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT G-54854849**, con domicilio a efectos de notificaciones en - Finestrat (Alicante) C.P. 03509.

INTERVIENEN

Don Juan Francisco Pérez Llorca en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Finestrat y conforme a las atribuciones que legalmente le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, asistido por **D Jorge Cuerda Mas**, Secretario General del Ayuntamiento de Finestrat, quién da fe del acto.

Don Juan Fernández Campos en calidad de presidente de la **ASOCIACIÓN GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT**, conforme a las atribuciones que les confieren los Estatutos de dicha asociación.

Los intervinientes se reconocen mutua y recíprocamente la representación que ostentan y capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y en mérito,

EXPONEN

PRIMERO. El Ayuntamiento de Finestrat tiene, dentro de sus objetivos, el promocionar la participación ciudadana y las actividades culturales, de ocio y de entretenimiento, buscando crear una programación diversa y atractiva que abarque diferentes manifestaciones artísticas y de ocio, dirigidas a todos los segmentos de la población. Lo que justifica la suscripción de convenios con asociaciones del municipio potenciando la oferta municipal en estos campos.



SEGUNDO. Para conseguir este objetivo se aprobó, con fecha 30 de septiembre de 2005, la Ordenanza General nº21, reguladora de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 287, de fecha 17 de diciembre de 2005.

TERCERO. Que la ASOCIACIÓN GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT. CIF: G-54854849 está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana, Sección PRIMERA, número 48.878 – a. Que la Asociación está constituida en Finestrat, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, y que se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y a la Ley 14/2008, de 18 de noviembre de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, de carácter civil y naturaleza privada.

CUARTO. Que la ASOCIACIÓN GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT, estatutariamente, tiene como principal fin y objetivo regular ordenadamente el desarrollo de las Fiestas Patronales del municipio, así como las diversas actividades festivas y lúdicas de carácter local que se desarrollen en el casco antiguo, con independencia completa de cualquier organismo oficial que en las mismas tengas intervención, salvo la asistencia y autorización que legalmente se hayan establecido.

QUINTO. Que tanto el Ayuntamiento como la ASOCIACIÓN GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT tienen objetivos comunes, y, por tanto, es preciso un marco de colaboración que permita precisar, con carácter anual, tanto los objetivos y actividades de la asociación como su financiación sujeta a la ordenanza reguladora.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. .- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Finestrat y la ASOCIACIÓN GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT, para el ejercicio correspondiente a la anualidad 2025, mediante la concesión de una ayuda al beneficiario con el fin de hacer frente a todos los gastos de las actividades que realiza a lo largo de la anualidad 2025.

Las distintas actividades que va a realizar la Asociación a lo largo del año 2025, sin perjuicio de otras que puedan incluirse posteriormente, serán las siguientes:

- Realización, maquetación e impresión del Libro de las Fiestas Patronales de Finestrat.
- Organización de la festividad del “Dia de las Paellas” de Finestrat.



- Organización de la Partida Tradicional de Pilota Valenciana en el marco de las Fiestas Patronales.
- Organización, realización y cumplimiento del programa de las Fiestas Patronales de Finestrat. Fiestas declaradas de Interés Turístico Local.
- La canalización de la participación de los ciudadanos en los actos festivos, religiosos, culturales o de cualquier otra índole de las Fiestas Patronales de Finestrat.
- Organización del tradicional “Dinar dels Nostres Majors”, incluido en la Programación de las Fiestas Patronales.

SEGUNDA. - VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por ambas partes y abarcará la anualidad 2025. La duración del convenio comprenderá desde el día siguiente a su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

Se establece que este convenio tiene carácter no prorrogable, lo que significa que no se extenderá automáticamente más allá de la fecha mencionada.

Durante el período de vigencia, el Ayuntamiento de Finestrat y la Asociación Gestora de las Fiestas Patronales de Finestrat se comprometen a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones establecidas en el presente convenio. Ambas partes se esforzarán por garantizar una ejecución efectiva y exitosa de las actividades acordadas, así como por alcanzar los objetivos propuestos.

TERCERA.- APORTACIÓN ECONÓMICA Y TRAMITACIÓN DE PAGO ANTICIPADO

El Ayuntamiento de Finestrat se compromete a realizar una aportación que asciende a una cantidad máxima de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 338 48027 de “CONVENIO COLABORACION CON LAS FIESTAS PATRONALES”, del presupuesto general para el año 2025.

Una vez suscrito el presente Convenio, el Ayuntamiento, a través de los servicios correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 k) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá a tramitar el pago de forma anticipada del 50 % del importe subvencionado.

Dicho anticipo está exonerado de constitución de garantías ya que el perceptor es una entidad sin ánimo de lucro.

No se procederá al libramiento de nuevos pagos hasta que se haya justificado el gasto correspondiente al citado anticipo de conformidad con la cláusula séptima.



Excepcionalmente, el Ayuntamiento de Finestrat podrá autorizar una aportación extraordinaria en virtud del presente convenio de hasta VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) adicionales a los CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) previstos inicialmente, a petición de la Asociación Gestora de las Fiestas Patronales de Finestrat, siempre que el Ayuntamiento de Finestrat lo considere conveniente y, en todo caso, cumpliéndose todos los requisitos enumerados a continuación:

1º. Que se haya agotado o se haya comprometido el gasto de la totalidad de la aportación de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) prevista con carácter general en este Convenio, o bien que, en el momento de valorar la conveniencia de efectuar la aportación extraordinaria, se prevea el agotamiento de la totalidad de la aportación inicial de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) en el período de vigencia del convenio con las actividades previstas por la Asociación Gestora de las Fiestas Patronales de Finestrat.

2º. Que se preste el consentimiento escrito por parte de la persona designada por el Ayuntamiento de Finestrat a la aplicación a que se destine la aportación extraordinaria, de forma previa a la asunción del compromiso de gasto de esta por parte de la Asociación Gestora de las Fiestas Patronales de Finestrat.

3º. En ningún caso se podrán realizar aportaciones por este Ayuntamiento en virtud de este convenio que sobrepasen la cantidad total de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), cantidad máxima que consta consignada en los presupuestos del Ayuntamiento a tal fin.

CUARTA. .- COMPATIBILIDAD

La subvención que se concede será compatible con otras para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada. De superarlo, la subvención municipal quedará reducida proporcionalmente conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención en función del coste definitivo.

QUINTA. – OBLIGACIONES DE LA “ASOCIACIÓN GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT”

Obligaciones de la Asociación Gestora de las Fiestas Patronales de Finestrat, son obligaciones del beneficiario, además de las establecidas en artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.



2. Justificar ante el Ayuntamiento de Finestrat el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión disfrute de la subvención.
3. Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones devengadas con anterioridad al ejercicio inmediato anterior, respecto del Ayuntamiento de Finestrat, derivadas de cualquier ingreso.
4. Estar inscritas en el correspondiente Registro Oficial en el caso de asociaciones o fundaciones.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
6. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
7. Aportar con anterioridad al pago de la subvención por parte del Ayuntamiento, Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
8. Conservar documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
9. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley general de Subvenciones.
10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Tras la finalización de las actividades programadas para 2025, y sin perjuicio de la justificación de los pagos anticipados librados, el plazo máximo de presentación en el Registro General de la cuenta justificativa de las actividades realizadas, con las facturas y la Memoria completa y detallada de las actividades ejecutadas, con arreglo a la documentación presentada para el otorgamiento de la subvención, será el **15 de enero de 2026**.

Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que, siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, son necesarios y responden de manera indubitativa a la naturaleza y al normal desarrollo del proyecto o actividad realizada dentro de la anualidad. Los gastos subvencionables deben responder a costes reales, efectivamente realizados y pagados, y cuyo coste de adquisición en ningún caso podrá ser superior al valor de mercado

Se advierte que **no se consideraran imputables** al presente convenio los gastos de inversión, los relacionados con la telefonía móvil y regalos como cajas de navidad o similares, ni comidas o cenas, excepto cuando se trate de un vino de honor con motivo de la actividad programada, así como los gastos para la adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, otros análogos).



Debe justificar la aplicación de la misma a la finalidad para la cual fue concedida, mediante la presentación en el plazo establecido de la siguiente documentación:

- A. Cuenta justificativa de las actividades realizadas según **(ANEXO I)** disponible en el enlace <https://bit.ly/3pqUszO>, junto con facturas y comprobantes de pago.
- B. Informe que contemple los ingresos anuales derivados de cuotas de asociados.
- C. Fotografías que acrediten el uso del logo del Ayuntamiento en las actividades.
- D. Las facturas deben ser originales o copias debidamente compulsadas.
- E. Las facturas y recibos deberán reunir los siguientes requisitos según en art. 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

FACTURAS:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) La fecha de su expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones, el beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
- d) Número de Identificación Fiscal.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- g) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- j) En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes.



TICKETS:

En los tickets de caja registradora constaran al menos los siguientes datos:

- Número.
- Nombre del destinatario.
- Número de identificación fiscal del expedidor.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión IVA Incluido.
- Contraprestación total.

F. Justificación del pago

- Si la factura ha sido abonada mediante transferencia bancaria, cheque o tarjeta, se presentará resguardo del cargo de la misma.

- Si la factura hubiera sido abonada en efectivo, deberá constar en la misma el sello de la empresa, con indicación de "recibí o pagado" y la firma y fecha de pago.

El importe máximo admitido mediante esta modalidad se establece en 600,00€ por factura (Ley 7/2012, del 29 de octubre).

En caso de imputarse a la subvención GASTOS DE PERSONAL deberán aportarse:

- a) Copias de los contratos de los trabajadores.
- b) Nóminas y justificante de su pago mediante transferencia bancaria.
- c) Seguros sociales y justificante de su pago.
- d) Retención a cuenta del IRPF y justificante de su pago."

SÉPTIMA. – CERTIFICACIÓN DE NO DISPONER DE OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS AFECTADOS

A la presentación de justificantes deberá acompañarse el Certificado del Presidente del ASOCIACIÓN GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad objeto de la subvención otorgada por otro organismo, entidad o particular, y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiera concedido.

OCTAVA. – SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN

El Ayuntamiento de Finestrat se compromete a mantener reuniones periódicas con los responsables de la ASOCIACIÓN GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT, con el fin de estar al tanto de las necesidades y carencias que puedan surgir durante la temporada. Asimismo, la Asociación informará al Ayuntamiento sobre los resultados obtenidos y la gestión realizada.



Estas reuniones permitirán establecer una comunicación fluida entre ambas partes, facilitando el intercambio de información relevante para el desarrollo y éxito de las actividades programadas. Durante las reuniones, se podrán abordar temas como la planificación de eventos, el presupuesto asignado, la promoción de las festividades, la participación ciudadana y cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución del convenio.

El objetivo de estas reuniones es asegurar una coordinación eficiente, resolver posibles dudas o inconvenientes que puedan surgir y realizar ajustes o mejoras en la planificación de las actividades, en caso necesario. Ambas partes se comprometen a participar activamente en estas reuniones, aportando su colaboración y conocimiento para alcanzar los objetivos establecidos en el convenio.

NOVENA. – COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT

1. LA REALIZACIÓN, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT:

La actividad de realización, maquetación e impresión del Libro de las Fiestas Patronales de Finestrat, en el marco de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera, incluyendo la opción de inclusión de publicidad y la obligatoriedad de contar con los logos del Ayuntamiento:

1.1 Realización del Libro de las Fiestas Patronales de Finestrat:

La Asociación Gestora de las Fiestas Patronales de Finestrat será responsable de elaborar y producir el Libro de las Fiestas Patronales de Finestrat para el año 2025. Este libro es una publicación que recoge información relevante sobre las festividades, programas, actividades, tradiciones, historia y otros aspectos relacionados con las fiestas. El objetivo es promover y difundir las festividades entre los habitantes de Finestrat y visitantes.

1.2 Maquetación del Libro:

La Asociación se encargará de diseñar la maquetación del libro, cuidando la presentación visual, la organización de contenidos y la coherencia estética. Se incluirán secciones y apartados específicos para cada actividad y evento de las Fiestas Patronales, brindando una estructura clara y accesible para los lectores.

1.3 Inclusión de publicidad:

Se permitirá la inclusión de publicidad en el Libro de las Fiestas Patronales de Finestrat. La Asociación podrá establecer acuerdos publicitarios con empresas, comercios u otras entidades interesadas en promocionar sus productos o servicios en la publicación. La publicidad deberá ser relevante y acorde con el espíritu de las fiestas y no podrá interferir con el contenido informativo del libro.



1.4 Logos del Ayuntamiento:

Será obligatorio contar con los logos del Ayuntamiento de Finestrat en el Libro de las Fiestas Patronales. La Asociación se comprometerá a incluir de manera visible y adecuada los logos proporcionados por el Ayuntamiento en las páginas pertinentes de la publicación. Se deberá respetar la integridad visual de los logos y garantizar su correcta visibilidad y legibilidad en relación con otros elementos gráficos presentes en el libro.

1.5 Coordinación con el Ayuntamiento:

La Asociación colaborará estrechamente con el Ayuntamiento de Finestrat durante el proceso de realización, maquetación e impresión del libro. Se establecerán mecanismos de comunicación fluida y coordinación para asegurar que el contenido, la inclusión de publicidad y los logos del Ayuntamiento cumplan con los criterios establecidos y reflejen adecuadamente la identidad y los objetivos del Ayuntamiento y las Fiestas Patronales.

1.6 Saludo Institucional

1.6.1 La Asociación Gestora de las Fiestas Patronales de Finestrat se compromete a incluir en un lugar destacado del Libro de las Fiestas un saludo oficial del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Finestrat y de la Concejal(a) de Fiestas. Este saludo tendrá como objetivo principal transmitir a los lectores un mensaje de bienvenida, participación e importancia de las fiestas, así como destacar el compromiso del Ayuntamiento y la Concejalía de Fiestas en su organización y desarrollo.

1.6.2 El saludo del Alcalde-Presidente y de la Concejal(a) de Fiestas se redactará de forma oficial y deberá reflejar el apoyo institucional y la relevancia de las festividades para la comunidad de Finestrat. Se establecerá una coordinación entre la Asociación y el Ayuntamiento para obtener los textos correspondientes y asegurar su correcta inclusión en el libro.

1.6.3 La Asociación se comprometerá a respetar la integridad del saludo, asegurando su visibilidad y legibilidad en el diseño del libro. Se establecerá un lugar destacado para su ubicación, garantizando que los lectores puedan identificar fácilmente el mensaje de las autoridades municipales al abrir el libro.

2. ORGANIZACIÓN DEL EVENTO “DIA DE LAS PAELLAS” DE FINESTRAT

La ASOCIACIÓN GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT asume la responsabilidad de la organización del evento conocido como "Dia de las Paellas" de Finestrat. Esta festividad tradicional reúne a los vecinos y visitantes en un ambiente festivo para cocinar y disfrutar de paellas gigantes al aire libre. La Asociación se encargará de planificar, coordinar y ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el éxito de este evento emblemático.



Las tareas relacionadas con la organización incluirán, entre otras:

2.1 Gestión de recursos: La Asociación se encargará de asegurar los recursos necesarios para la celebración del "Día de las Paellas". Esto incluirá la adquisición de alimentos y bebidas durante las horas del evento, así como la colaboración con proveedores locales para obtener los materiales necesarios.

2.2 Promoción y difusión: La Asociación llevará a cabo campañas de promoción y difusión para fomentar la participación de la comunidad en el evento. Esto incluirá la elaboración y distribución de material promocional, la difusión a través de medios de comunicación locales y la utilización de plataformas digitales para llegar a un público más amplio.

2.3 Seguridad y control: La Asociación cederá al Ayuntamiento de Finestrat las materias relacionadas en Seguridad y Control. El Ayuntamiento de Finestrat velará por la seguridad de los participantes, implementando medidas adecuadas de control y prevención de riesgos. Se asegurará de contar con personal capacitado en primeros auxilios y se coordinará con los servicios de emergencia locales para garantizar una respuesta eficiente ante cualquier eventualidad.

2.4 Capacidad del Ayuntamiento de Finestrat: La Asociación colaborará estrechamente con el Ayuntamiento de Finestrat para garantizar el éxito y la adecuada organización del evento "Día de las Paellas". En este sentido, se establece que el Ayuntamiento tendrá la facultad de contratar y contar con los proveedores que considere necesarios para reforzar la logística y la organización de este día festivo, si así lo considera. La Asociación proporcionará toda la colaboración y la información necesaria para facilitar la coordinación entre los proveedores contratados y los responsables del evento.

3. ORGANIZACIÓN DE LA PARTIDA TRADICIONAL DE PILOTA VALENCIANA

La Asociación Gestora de las Fiestas Patronales de Finestrat será responsable de la planificación, coordinación y ejecución de la partida tradicional de Pilota Valenciana, un destacado deporte autóctono de la Comunidad Valenciana, como parte integral de las Fiestas Patronales.

La organización de esta actividad comprenderá los siguientes aspectos:

3.1 Selección del Recinto: La Asociación determinará y gestionará el recinto adecuado para llevar a cabo la partida de Pilota Valenciana. Se asegurará de que el espacio cumpla con los requisitos necesarios en términos de tamaño, instalaciones y condiciones de seguridad.

3.2 Convocatoria de Jugadores: La Asociación se encargará de contactar y coordinar la participación de los jugadores de Pilota Valenciana para la partida. Se establecerá comunicación con los



equipos y se acordarán los horarios, las normativas y cualquier otro aspecto relevante para el desarrollo del encuentro. Además, se potenciará la inclusión de jugadores empadronados en la localidad.

3.3 Promoción y Difusión: La Asociación llevará a cabo actividades de promoción y difusión de la partida de Pilota Valenciana, con el objetivo de generar interés y aumentar la asistencia de espectadores. Se utilizarán diversos medios de comunicación, redes sociales y canales de difusión para informar al público sobre la fecha, el lugar y los detalles del evento.

3.4 Logística del Evento: La Asociación se encargará de gestionar todos los aspectos logísticos necesarios para el desarrollo exitoso de la partida. Esto incluirá la preparación y acondicionamiento del recinto, la instalación de las infraestructuras requeridas (como gradas, iluminación, sonido, etc.), y la coordinación de servicios adicionales, como seguridad, servicios sanitarios y atención al público.

3.5 Coordinación de Personal Técnico: La Asociación se asegurará de contar con personal técnico necesarios para dirigir y supervisar la partida de Pilota Valenciana. Se establecerá comunicación con los profesionales competentes en este deporte y se garantizará su presencia durante el evento.

4. ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT. FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO LOCAL

4.1 Organización y realización del Programa de las Fiestas Patronales de Finestrat: La Asociación Gestora de las Fiestas Patronales de Finestrat asume la responsabilidad de planificar, organizar y llevar a cabo el programa de las Fiestas Patronales de Finestrat, las cuales han sido reconocidas oficialmente como Fiestas de Interés Turístico Local. Estas festividades son de gran importancia para la localidad, ya que constituyen una muestra de su tradición, cultura y celebración comunitaria.

La Asociación se compromete a diseñar un programa completo y diverso que abarque una amplia variedad de actividades. Esto incluirá eventos culturales, musicales, tradicionales, deportivos y otras propuestas que satisfagan los diferentes intereses y edades de la población. El objetivo es crear un ambiente festivo y participativo que promueva la integración y el disfrute de todos los ciudadanos y visitantes.

4.2 Supervisión y Ejecución de las Actividades Programadas: Además de la planificación y organización, la Asociación supervisará de cerca la ejecución de cada actividad programada, asegurando su cumplimiento en términos de calidad, horarios y recursos necesarios. Se pondrá especial énfasis en la participación activa de la comunidad, fomentando la implicación de vecinos, asociaciones locales y otros actores relevantes en el desarrollo de las festividades.

4.3 Gestión Integral y Colaboración para el Éxito de las Fiestas Patronales: Compromiso Compartido entre la Asociación y el Ayuntamiento de Finestrat. La Asociación también se compromete a realizar las gestiones necesarias para garantizar el éxito de las Fiestas Patronales, incluyendo la



coordinación con proveedores, la contratación de artistas y colaboradores, la difusión de los eventos y la promoción de la participación ciudadana. Se buscará involucrar a todos los sectores de la sociedad, creando un ambiente festivo y acogedor que promueva el sentimiento de pertenencia y orgullo hacia las tradiciones locales.

Con este fin, la Asociación trabajará estrechamente con el Ayuntamiento de Finestrat, colaborando en la toma de decisiones, el intercambio de información y la coordinación de esfuerzos. Ambas partes se comprometen a mantener una comunicación fluida y periódica para asegurar el éxito y la excelencia en la organización de las Fiestas Patronales.

4.4 Barra Popular. La ASOCIACIÓN GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT incluirá en su programa la instalación de una Barra Popular, con el objetivo de brindar un espacio de encuentro y disfrute para los vecinos de Finestrat durante las festividades. Esta barra ofrecerá una amplia variedad de bebidas y comidas típicas de Finestrat, en un ambiente festivo y acogedor. La Asociación se encargará de la gestión y funcionamiento de la barra, asegurando la calidad de los productos y el buen servicio a los asistentes.

Como muestra de agradecimiento y reconocimiento a los colectivos que participan activamente en las Fiestas Patronales de Finestrat, la ASOCIACIÓN GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT se compromete a realizar invitaciones especiales para que puedan disfrutar de comidas y cenas durante el desarrollo de las festividades. Estas invitaciones estarán destinadas a agrupaciones, asociaciones, barracas, entidades y demás grupos que contribuyen de manera significativa a la organización y dinamismo de las festividades. El objetivo es fortalecer los lazos de colaboración y fomentar el espíritu de comunidad entre todos los actores involucrados en las Fiestas Patronales.

5. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT

La ASOCIACIÓN GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT se compromete a promover y facilitar la participación activa de los ciudadanos en los actos festivos, religiosos, culturales y de cualquier otra índole relacionados con las Fiestas Patronales. Con el objetivo de fomentar la inclusión y el involucramiento de la comunidad, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

5.1 Promoción de la Participación Ciudadana: Se organizarán actividades abiertas a la participación de los ciudadanos, tales como concursos de disfraces, exhibiciones artísticas, competiciones deportivas, entre otros. Se proporcionarán los requisitos necesarios para que los interesados puedan participar de forma activa en estos eventos.



5.2 Espacios de Participación:

5.2.1 Desfiles y Cabalgatas: Se organizarán desfiles y cabalgatas en las que los ciudadanos podrán participar como integrantes de comparsas, grupos de baile, bandas de música u otras agrupaciones. Se fomentará la creatividad y la participación de todos los interesados, brindando la oportunidad de mostrar el folclore, la tradición y la diversidad cultural de Finestrat.

5.2.2 Espectáculos y Actuaciones: Se programarán espectáculos y actuaciones en los que se dará la oportunidad a los talentos locales de mostrar su arte. Se invitará a músicos, bailarines, artistas y otros grupos culturales de la comunidad a participar en el programa de las Fiestas Patronales, brindando un espacio de visibilidad y promoción para los talentos locales.

5.2.3 Actividades Recreativas y Deportivas: Se organizarán actividades recreativas y deportivas en las que los ciudadanos podrán participar activamente. Esto puede incluir competiciones deportivas, juegos populares, actividades al aire libre, entre otros. Se fomentará la inclusión y la diversión para todas las edades y habilidades, garantizando la participación activa de la comunidad.

6. ORGANIZACIÓN DEL DINAR DELS NOSTRES MAJORS

La ASOCIACIÓN GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT asume la responsabilidad de organizar el tradicional "Dinar dels Nostres Majors" como parte integral de la Programación de las Fiestas Patronales. Este evento tiene como objetivo principal rendir homenaje a los mayores de la localidad y proporcionarles un espacio de convivencia y disfrute.

La Asociación se compromete a llevar a cabo todas las tareas necesarias para la organización exitosa de este almuerzo. Esto incluye la planificación detallada del evento, la coordinación logística, la gestión de los recursos humanos y técnicos, y la supervisión general para garantizar que el almuerzo se desarrolle de manera fluida y satisfactoria.

Como parte de sus obligaciones, la Asociación se compromete a aportar los medios humanos (cocineros) y técnicos necesarios para la realización de este acto. Esto implica contar con un equipo de colaboradores capacitados y disponibles para apoyar en la preparación y ejecución del almuerzo, así como disponer de los recursos técnicos adecuados, como equipos de sonido, iluminación u otros elementos necesarios para crear un ambiente propicio y acogedor.

Será responsabilidad del Ayuntamiento de Finestrat la gestión de los aspectos logísticos como el lugar del evento, el montaje y desmontaje de las instalaciones. También se asegurará de que se cumplan todas las normativas y medidas de seguridad pertinentes durante el evento, velando por el bienestar y la comodidad de los asistentes. De esta manera, será competencia del Ayuntamiento de Finestrat, para garantizar la seguridad y el bienestar de los asistentes, la presencia de personal médico y la disponibilidad de una ambulancia en caso de emergencia.



DÉCIMA. – EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Finestrat, quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier clase derivada de las actuaciones a que queden obligadas las personas o entidades subvencionadas.

El Ayuntamiento de Finestrat no tendrá ninguna responsabilidad de carácter laboral o de otro tipo con cualquiera de las personas que a través del ASOCIACIÓN GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT, colaboren, participen o ejecuten trabajos para el desarrollo del cumplimiento del presente Convenio.

La ASOCIACIÓN GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT renuncia, consecuentemente, al ejercicio de cualquier acción que por este concepto pudiera ostentar contra el Ayuntamiento de Finestrat.

UNDÉCIMA. – PUBLICIDAD

La ASOCIACIÓN GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT se compromete a incluir referencias explícitas a la colaboración prestada por el Ayuntamiento de Finestrat en cualquier actividad divulgativa realizada con terceros, derivada de la ejecución del presente convenio. Estas referencias deberán incorporar de manera visible el logotipo del Ayuntamiento, que permita identificar claramente el origen de la financiación.

El logotipo del Ayuntamiento de Finestrat proporcionado por este último deberá ser utilizado de manera apropiada y respetando su integridad visual. Se deberá garantizar que el logotipo sea claramente visible y legible en relación con otros elementos gráficos presentes en las actividades divulgativas.

La ASOCIACIÓN GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT deberá obtener la aprobación previa del Ayuntamiento en relación con el diseño y la ubicación del logotipo en cualquier material o medio divulgativo. Asimismo, deberá proporcionar al Ayuntamiento ejemplares o copias de los materiales divulgativos que incluyan el logotipo, a efectos de control y seguimiento.

DECIMOSEGUNDA. – DENUNCIA, RESOLUCIÓN Y SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. En caso de que alguna de las partes incumpla de manera sustancial sus obligaciones, la otra parte tendrá derecho a denunciar el convenio y poner fin a su vigencia.

Además, el presente convenio podrá ser resuelto de forma voluntaria por mutuo acuerdo entre las partes otorgantes del mismo, en caso de que consideren necesario poner fin a su ejecución.



Cualquier diferencia, controversia o divergencia surgida en relación con la interpretación, aplicación o vigencia del presente Convenio será tratada mediante negociación de buena fe entre ambas partes. Se buscará alcanzar un acuerdo común que resuelva la situación en disputa.

En caso de que no se logre un acuerdo a través de la negociación, ambas partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver la diferencia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DECIMOTERCERA. – FISCALIZACIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Finestrat se reserva el ejercicio de todas las medidas de fiscalización y control que considere pertinentes para asegurar la obtención de los resultados previstos en el presente convenio.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de las obligaciones establecidas, el Ayuntamiento podrá llevar a cabo acciones de seguimiento, supervisión y evaluación de las actividades realizadas por la ASOCIACIÓN GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT.

Estas acciones de fiscalización y control podrán incluir, entre otras, la solicitud de informes periódicos, la revisión de documentos justificativos, entrevistas con responsables de la asociación y cualquier otra medida que el Ayuntamiento considere necesaria para asegurar la adecuada ejecución del convenio.

DECIMOCUARTA. – COLABORACIÓN DE LOS FIRMANTES Y PRINCIPIOS DE BUENA FE Y EFICACIA

Los firmantes de este convenio se comprometen a colaborar en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado en este documento.

Ambas partes acuerdan trabajar de manera colaborativa y cooperativa, compartiendo información relevante y tomando las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones y alcanzar los objetivos establecidos en el convenio.

La colaboración entre el Ayuntamiento de Finestrat y la ASOCIACIÓN GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT se basará en la confianza mutua, la transparencia y la comunicación fluida. Ambas partes se comprometen a compartir cualquier información relevante que pueda afectar la ejecución del convenio, así como a resolver cualquier diferencia o problema de manera constructiva y en beneficio de ambas partes.

DECIMOQUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de resolución del presente Convenio:



- A) La desvirtuación del programa de actividades a que hace referencia el presente convenio, o de sus objetivos básicos. En caso de que se produzca una alteración sustancial o un incumplimiento significativo de las actividades programadas o de los objetivos acordados en el convenio, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio.
- B) Cualquier otra causa que proceda en Derecho, incluidas las de fuerza mayor. En caso de que ocurra una circunstancia imprevista y extraordinaria, como un evento de fuerza mayor que impida el cumplimiento del convenio por parte de alguna de las partes, dicha parte podrá solicitar la resolución del convenio.

En caso de que se produzca alguna de las causas mencionadas anteriormente, la parte que decida resolver el convenio deberá notificar por escrito a la otra parte su intención de poner fin al convenio y proporcionar los fundamentos legales y fácticos de dicha resolución.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados ut supra.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

**PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES
DE FINESTRAT**

Fdo.: D. Juan Francisco Pérez Llorca

Fdo.: D Juan Fernández Campos

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: D. Jorge Cuerda Más